

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6650 *RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.566 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 3.600, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huerca de Almería (Almería).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 3.600, presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huerca de Almería (Almería), paraje La Cepa, sin número, apartado de correos 724, y de su fabricación, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 088.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.566. 28-1-88. PERSONNA/3.600/088».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

6651 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.576, la herramienta manual aislada 14 llaves de vaso con cuadrado hembra, marca «Palmera», códigos 656.010 a 656.022 y 656.024 y medidas de 10 a 22 milímetros y 24 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima» de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual 14 llaves de vaso con cuadrado hembra, marca «Palmera», códigos 656.010 a 656.022 y 656.024 y medidas de 10 a 22 milímetros y 24 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dicho modelo, marca, referencia y medidas llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.576.—8-2-88.—1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de

seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 8 de febrero de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

6652 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.579, el guante de protección frente a agresivos químicos marca «Impsa», modelo Comablack, fabricado y presentado por la Empresa «Ibérica Materiales de Protección, Sociedad Anónima» (IMPISA), de Zaratamo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho guante de protección frente a agresivos químicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el guante de protección frente a agresivos químicos marca «Impsa», modelo Comablack, fabricado y presentado por la Empresa «Ibérica de Materiales de Protección, Sociedad Anónima» (IMPISA), con domicilio en Zaratamo (Vizcaya), barrio de Arcocha, polígono industrial número 12, como guante de protección frente a agresivos químicos, resistente a: Ácidos y bases (clase A, tipos 1 y 2); detergentes, jabones y amoníaco (clase B), y alcoholes y ácidos orgánicos (clase C, tipos 3 y 6).

Segundo.—Cada guante de protección de dicho modelo, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.579.—10-2-88.—Guante de protección frente a agresivos químicos, resistente a: Ácidos y bases (clase A, tipos 1 y 2); detergentes, jabones y amoníaco (clase B); alcoholes y ácidos orgánicos (clase C, tipos 3 y 6)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-11 de «Guantes de protección frente a agresivos químicos», aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Madrid, 10 de febrero de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

6653 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima» (Centros de trabajo de Barcelona y Alcoy).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima» (Centros de trabajo de Barcelona y Alcoy), que fue suscrito con fecha 27 de agosto de 1987, de una parte por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.